



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera".

POSADAS, 26 AGO 2025

DECRETO N° **1675**

VISTO: El Decreto N° 1717 de fecha 06 de octubre de 2023 y 1608 de fecha 29 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, es competencia del Poder Ejecutivo Provincial promover acciones para el desarrollo rural sostenible, la prevención sanitaria y la gestión ambiental;

QUE, a los fines de poder otorgar al sector productivo de la provincia de Misiones el tiempo necesario para alcanzar el cumplimiento de la adopción de métodos amigables con el ambiente como alternativa al glifosato, se considera pertinente establecer una prórroga del plazo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1608/24;

QUE, resulta necesario comprender a la totalidad de los productores misioneros que actualmente utilizan glifosato, sus componentes y afines, y que estos no se vean perjudicados en la comercialización de sus productos;

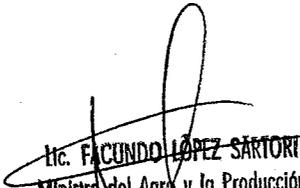
QUE, por los motivos expuestos precedentemente y en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción, en consecuencia, se procede a dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- EXTIÉNDASE la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1608/24, para todas las actividades agrícolas y forestales que se desarrollen en el territorio de la provincia de Misiones, a fin de posibilitar la adopción gradual de métodos amigables con el ambiente como alternativas a la utilización del glifosato, sus componentes y afines.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la vigencia del plazo dispuesto en el Artículo precedente, se extenderá hasta que los distintos organismos competentes en el orden nacional y/o los que correspondan a los países de destino de las exportaciones de los productos de origen de la provincia de Misiones, hayan autorizado la utilización de fitosanitarios más amigables con el ambiente como alternativas a la utilización del glifosato, sus componentes y afines.-


Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Provincia de Misiones


Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y Recurso
Naturales Renovables
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera".

26 AGO 2025

1675

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que el Ministerio de Agro y la Producción, será el encargado de establecer el régimen normativo para la verificación y el control de lo previsto en el Artículo 2° del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que, el productor que utilice como insumo el glifosato, sus componentes y afines, deberá implementar y contar con un registro del plan de transición hacia métodos más amigables con el ambiente.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros del Agro y la Producción y de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comunicándose a los señores Ministros del Agro y la Producción y de Ecología y Recursos Naturales Renovables. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**




Lc. FAUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Provincia de Misiones


Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y Recursos
Naturales Renovables
Provincia de Misiones


Lc. HUGO MARIO PASSALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES